

3. PRESUPUESTO DE INGRESOS

3.1. Resumen por capítulos del Presupuesto Consolidado de Ingresos



DISTRIBUCIÓN DE INGRESOS POR CAPÍTULO

DETALLE COMPARATIVO DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2010/2011

Cod.	Capítulo	Presupuesto 2010	S/ Total %	Presupuesto 2011	S/ Total %	Variación %
1	IMPUESTOS DIRECTOS	792.223.470	17,22	1.063.492.350	24,39	34,24
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	944.363.130	20,53	1.261.419.789	28,93	33,57
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	152.884.284	3,32	154.184.778	3,54	0,85
	INGRESOS					
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.560.804.210	33,93	828.955.039	19,01	46,89-
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.095.308	0,33	13.832.053	0,32	8,37-
	Operaciones Corrientes	3.465.370.402	75,33	3.321.884.009	76,18	4,14-
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	29.900.000	0,65	114.000.000	2,61	281,27
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	383.589.872	8,34	369.826.577	8,48	3,59-
	Operaciones de Capital	413.489.872	8,99	483.826.577	11,10	17,01
	Operaciones no financieras	3.878.860.274	84,32	3.805.710.586	87,28	1,89-
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.940.970	0,46	11.657.845	0,27	44,33-
9	PASIVOS FINANCIEROS	700.227.000	15,22	543.000.000	12,45	22,45-
	Operaciones financieras	721.167.970	15,68	554.657.845	12,72	23,09-
	Total Ingresos	4.600.028.244	100,00	4.360.368.431	100,00	5,21-
	TOTAL	4.600.028.244	100,00	4.360.368.431	100,00	5,21-

3.2. Ingresos de la Administración del Principado de Asturias

3.2.1. Análisis General



INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

Sección 12 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Capítulo	Descripción	Euros	%
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.063.492.350	25,73
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.226.419.789	29,67
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	90.925.830	2,20
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	828.182.257	20,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	13.350.274	0,32
	Operaciones Corrientes	3.222.370.500	77,96
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	114.000.000	2,76
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	367.567.362	8,89
	Operaciones de Capital	481.567.362	11,65
	Operaciones no financieras	3.703.937.862	89,61
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.556.000	0,16
9	PASIVOS FINANCIEROS	423.000.000	10,23
	Operaciones financieras	429.556.000	10,39
	Total Ingresos	4.133.493.862	100,00
	Total Sección	4.133.493.862	100

En términos globales, la estimación de los ingresos correspondientes a la Administración del Principado de Asturias para el ejercicio 2011, asciende a 4.133.493.862 euros, lo que supone una reducción del 6,66 % respecto al escenario presupuestario inicial de 2010.

La principal novedad del presente ejercicio en materia de ingresos la constituye la aplicación por primera vez de manera íntegra del nuevo modelo de financiación autonómico regulado en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. Si bien es cierto que desde 2009 han venido haciéndose efectivos unos anticipos de los nuevos recursos del sistema, no será hasta 2011 que las entregas a cuenta pasen a recoger el nuevo escenario de cesión en materia de tributos cedidos, así como los nuevos fondos regulados en el modelo vigente desde el 1 de enero de 2009.

Así, los recursos provenientes del vigente modelo de financiación autonómico, suponen un total de 2.773.898.339 euros, lo que equivale a un 67,11 % de los ingresos totales, constituyendo el bloque de ingresos de mayor importancia en el Presupuesto.

Adicionalmente, el escenario de ingresos se ha realizado teniendo en cuenta el momento económico actual y su implicación sobre los recursos del Principado. Así, a lo largo de 2011 se espera una progresiva recuperación de la economía asturiana en línea con los avances que vienen produciéndose a lo largo del segundo trimestre del presente ejercicio.

El Presupuesto del Principado de Asturias para el ejercicio 2011 ha sido elaborado teniendo en cuenta los criterios y procedimientos establecidos en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y en la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, Complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, así como la modificación de las mismas llevada a cabo por la Ley 15/2006 y por la Ley Orgánica 3/2006, respectivamente, y los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas a estos efectos.

La normativa en vigor desarrolla la posibilidad de incurrir en déficits de carácter transitorio en aquellos supuestos en que la previsión de evolución del PIB nacional que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado sea inferior al 2%. Así, tras los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera en los meses de junio y julio, se autoriza a las Comunidades Autónomas a incurrir en un déficit anual de hasta el 1,3% del PIB. Este hecho ha permitido al Principado de Asturias la elaboración de un proyecto presupuestario de continuidad en las medidas reactivadoras de la economía asturiana.



Para finalizar, debe destacarse la continuidad en el ejercicio de competencias normativas en materia tributaria atribuidas a la Comunidad Autónoma a través de la Ley 22/2009 así como en materia de fiscalidad propia. A través del uso de las citadas competencias se pretende la puesta en marcha de una política fiscal adecuada al momento económico y teniendo en cuenta los objetivos de estabilidad, a la vez que se desarrolla una política social progresista dirigida especialmente a los colectivos más necesitados.

A continuación se analiza la previsión de ingresos para el ejercicio 2011 siguiendo su clasificación económica por ser ésta la más comúnmente utilizada.

Impuestos directos:

El primer capítulo de ingresos lo constituyen los impuestos directos, con 1.063.492.350 euros, lo que representa un 25,73 % sobre la totalidad de los ingresos previstos para el ejercicio 2011. De ellos, el mayor importe absoluto corresponde a la Tarifa autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) con 951.242.350 euros, lo que supone un 23,01 % del total de ingresos presupuestarios. El incremento llevado a cabo en relación con este tributo con respecto al ejercicio previo tiene origen en la elevación del porcentaje de cesión en lo que respecta al modelo de financiación autonómica, pasando el porcentaje del 33 al 50%.

A la hora de analizar este grupo de ingresos hay que destacar que, dando continuidad al camino emprendido en 2003, para 2011, se ejercen competencias normativas en relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

Así, se procede al incremento del 1% de las deducciones vigentes así como a la aprobación de un nuevo beneficio fiscal aplicable a los montes que hayan obtenido la certificación de la gestión forestal sostenible.

En definitiva, el conjunto de deducciones autonómicas se concreta en un grupo de beneficios que persigue el fomento de medidas sociales y económicas dirigidas a apoyar a las familias y a facilitar el acceso de éstas a una vivienda digna. Asimismo, se busca favorecer la incorporación de la mujer y los jóvenes a la actividad laboral, apoyar a determinados sectores especialmente desfavorecidos como es el caso de las personas mayores de 65 años o la reactivación del medio rural.

El siguiente concepto en importancia cuantitativa dentro del capítulo de impuestos directos es el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, tributo estatal cedido íntegramente a las

Comunidades Autónomas y que grava la transmisión gratuita de bienes y derechos por causa de muerte o a través de donaciones. La recaudación prevista por este concepto para 2011 asciende a 87.500.000 euros, lo que supone un 8,23 % del total del capítulo.

En relación con este tributo permanecen vigentes para 2011 las diversas reducciones y bonificaciones que hemos aprobado en los últimos ejercicios entre las cuales destacan la reducción por adquisición de vivienda habitual por herencia, las reducciones por adquisición de empresas individuales, negocios profesionales o participaciones en entidades, ya sea por herencia o a través de donación, y la aplicación de una bonificación del 100% a las herencias entre padres, hijos y cónyuges cuando la base imponible no exceda de 150.000 euros. Del mismo modo, la previsión que aparece en el presupuesto de ingresos tienen en cuenta las modificaciones llevadas a cabo por Ley del Principado de Asturias 5/2010.

En lo referente al Recargo sobre el Impuesto de Actividades Económicas, la cifra presupuestada alcanza la cantidad de 7.750.000 euros, lo que supone un porcentaje del 0,73 % respecto al total de impuestos directos. Para su estimación se ha tenido en cuenta tanto la realidad del Impuesto en lo que va del ejercicio 2010 como las posibles modificaciones del padrón de contribuyentes esperadas en 2011.

El cuarto concepto dentro de lo que respecta a los impuestos directos lo constituye el Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales cuya recaudación para el ejercicio 2011 se estima en 9.000.000 euros, cifra que se deduce del padrón previsto para el próximo ejercicio, el cual no contempla modificaciones de importancia respecto a 2010.

El ingreso que cierra el capítulo I es el nuevo Impuesto sobre el desarrollo de Determinadas Actividades que inciden en el Medio Ambiente. Dicho tributo se configura como un tributo de carácter finalista que grava la incidencia, alteración o riesgo de deterioro que sobre el medio ambiente del Principado de Asturias ocasiona la realización de actividades de transporte o distribución efectuado por elementos fijos del suministro de energía eléctrica o de redes de comunicaciones telefónicas o telemáticas que se encuentren radicados en el territorio del Principado de Asturias y con un tipo de gravamen de 700 euros por Kilómetro de red eléctrica o instalación de telefonía y comunicaciones se estima una recaudación anual de 8 millones de euros.

Por último, debe destacarse la desaparición del Impuesto sobre el Patrimonio como consecuencia de la reforma llevada a cabo por la Administración General del Estado en el ejercicio 2008. No obstante, no se trata de una pérdida de ingresos sino más bien de una redistribución, puesto que con la aprobación del nuevo modelo de financiación la compensación estatal por la



merma recaudatoria relacionada con el tributo se integra dentro de las transferencias del nuevo modelo que figuran en el capítulo 4 de ingresos.

A modo de resumen se presentan los importes previstos para el ejercicio 2011 dentro del capítulo de Impuestos directos:

IMPUESTOS DIRECTOS	IMPORTE	%
Recargo sobre el IAE	7.750.000	0,73
Tarifa autonómica del IRPF	951.242.350	89,45
Impuesto sobre Grandes Establecimientos Comerciales	9.000.000	0,85
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	87.500.000	8,23
Impuesto s/ desarrollo Det. Activ. inciden Medio Ambiente	8.000.000	0,75
TOTAL	1.063.492.350	100,00

Euros

Impuestos indirectos:

Los impuestos indirectos constituyen el segundo capítulo de ingresos, con 1.226.419.789 euros, lo que supone un 29,67 % del total de ingresos estimados en los Presupuestos para el año 2011.

Al igual que se viene indicando a lo largo de este informe, el presente capítulo viene marcado por la aplicación íntegra del nuevo modelo de financiación aprobado en 2009, lo que supone mayor participación en el Impuesto sobre el Valor Añadido, pasando el porcentaje de cesión del 35 al 50%, así como en los Impuestos Especiales de Fabricación no cedidos al 100%, donde el nuevo porcentaje de participación autonómico será del 58%, frente al 40% aplicable hasta 2008. A continuación se resumem los aspectos más destacables del nuevo modelo de financiación autonómico.

NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Con fecha 15 de julio de 2009, el Consejo de Política Fiscal y Financiera aprueba un modelo que incrementa los niveles de autonomía financiera, la suficiencia del sistema y la prestación de los servicios públicos fundamentales.

Este acuerdo se plasma en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El vigente modelo de financiación toma como base el ejercicio 2007 e integra tanto los ingresos derivados del modelo previo como las aportaciones adicionales llevadas a cabo por la Administración Central del Estado.

Los ingresos correspondientes a cada territorio estarán formados por:

- * La capacidad fiscal propia de cada Comunidad Autónoma,
- * El fondo de garantía de los servicios públicos fundamentales,
- * El fondo de suficiencia global, y
- * Los fondos de convergencia

La capacidad fiscal propia de cada territorio estará constituida por los siguientes ingresos de carácter tributario:

- * Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
- * Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
- * Impuestos sobre el Juego
- * Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos
- * Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte
- * Impuesto Especial sobre la Electricidad
- * 50% Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
- * 50% Impuesto sobre el Valor Añadido



- * 58% Impuestos Especiales sobre Labores del Tabaco, Hidrocarburos y Alcoholes.

El fondo de garantía de los servicios públicos fundamentales garantiza la prestación de los servicios públicos fundamentales en todas las Comunidades Autónomas en condiciones de igualdad. Para ello, este fondo se financia con el 75% de los recursos tributarios de las Comunidades Autónomas y un 5% con recursos que aporta el Estado, distribuyéndose entre comunidades en base a la población equivalente.

Además de este fondo, habrá un fondo de suficiencia global, que permite garantizar tanto el statu quo como la suficiencia financiera en el punto de partida.

Adicionalmente, se crean dos nuevos fondos denominados de convergencia los cuales se financian mediante aportación estatal adicional. El primero de ellos es el fondo de competitividad, con el cual se pretende igualar la financiación en términos de habitante ajustado.

Por su parte, el fondo de cooperación persigue equilibrar el desarrollo económico regional.

En lo que respecta a la evolución en el tiempo, el nuevo modelo prevé una revisión quinquenal del sistema de modo que éste se configure como un modelo dinámico capaz de adaptarse a unas circunstancias económicas cambiantes.

De entre los ingresos consignados en este capítulo, cabe destacar por su cuantía el Impuesto sobre el Valor Añadido, con una recaudación prevista de 627.246.850 euros, representando un 15,17 % sobre el total de ingresos presupuestados y un 51,14 % del total del capítulo. En relación con este concepto, cabe recordar que se recoge una compensación negativa como consecuencia de la liquidación del modelo de financiación correspondiente al ejercicio 2008.

Los restantes impuestos indirectos ligados al Sistema de Financiación Autonómica alcanzan un total de 594.421.869 euros, lo que supone un 48,47 % del total del capítulo. Dentro de este agregado cabe distinguir a su vez dos grupos de ingresos claramente diferenciados, por un lado se encuentran los Impuestos Especiales de Fabricación sobre los que únicamente se cede una parte de la recaudación, pero sin competencias normativas ni de gestión y liquidación sobre los mismos. Estos impuestos son: el Impuesto Especial sobre Alcohol y Bebidas derivadas (13.201.570 euros), el Impuesto Especial sobre la Cerveza (4.153.250 euros), el Impuesto Especial sobre las Labores del Tabaco (117.914.210 euros), el Impuesto Especial sobre Hidrocarburos (141.223.640 euros), el Impuesto Especial sobre Productos Intermedios (334.260 euros) y el Impuesto Especial sobre la Electricidad (58.591.610 euros), actualmente de gestión estatal y sin competencias normativas.

Por otro lado, cabe hablar de aquellos tributos en que además de cederse el 100% de la recaudación, la Comunidad Autónoma también dispone de competencias normativas sobre los mismos, así como de la posibilidad de encargarse de las competencias de gestión y liquidación. Se trata en este caso del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (22.003.329 euros) y del Impuesto Minorista sobre Determinados Hidrocarburos (42.000.000 euros), el cual incluye tanto el tramo estatal como el autonómico del impuesto.

Las posibilidades normativas relacionadas con ambos tributos se limitan a la posibilidad de actuar sobre los tipos impositivos al alza respetando un límite establecido en la legislación estatal, y han sido ejercidas por el Principado de Asturias a través de la Ley 6/2003 de Acompañamiento a los Presupuestos Generales para 2004, en lo que respecta al Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos, y de la Ley 5/2010 en lo referente al impuesto que grava las matriculaciones de vehículos. En ninguno de los dos casos se han llevado los tipos impositivos hasta el máximo permitido.

Para el ejercicio 2011, en materia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, se mantienen las medidas normativas aprobadas por la Comunidad Autónoma en los ejercicios precedentes, así como a través de la Ley del Principado de Asturias 5/2010. La cifra presupuestada por dicho impuesto para el próximo ejercicio asciende a 195.000.000 euros, cuantía coherente con la evolución del tributo en los últimos ejercicios y con las modificaciones normativas realizadas en julio de 2010.

En último lugar, en lo que respecta al Impuesto sobre el Juego del Bingo, la recaudación prevista es de 4.500.000 euros, representando un 0,02 % de los ingresos totales en concepto de impuestos indirectos.



IMPUESTOS INDIRECTOS	IMPORTE	%
I. s/ Transm. Patrim. y Actos Jurídicos Doc.	195.000.000	15,90
Impuesto sobre el Valor Añadido	627.246.850	51,14
I.E. sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	13.201.570	1,08
I.E. sobre la Cerveza	4.153.250	0,34
I.E. sobre las Labores del Tabaco	117.914.210	9,61
I.E. sobre Hidrocarburos	141.223.640	11,52
I.E. sobre Determinados Medios de Transporte	22.003.329	1,79
I.E. sobre Productos Intermedios	334.260	0,03
I.E. sobre la Electricidad	58.591.610	4,78
Impuesto Minorista sobre Hidrocarburos	42.000.000	3,42
Impuesto sobre el juego del bingo	4.500.000	0,02
Otros	251.070	0,37
TOTAL	1.226.419.789	100,00

Euros

Tasas y otros ingresos:

La previsión de ingresos con origen en tasas y otros ingresos para el ejercicio 2011 es de 90.925.830 euros, cantidad que representa un 2,20 % del total de ingresos presupuestados.

Desglosando el contenido del capítulo, se aprecia, en primer lugar, que los precios públicos por venta de bienes suponen un total de 347.003 euros, lo que supone un 0,38 % del total del capítulo.

Los precios públicos correspondientes a la prestación de servicios alcanzan una cuantía de 23.073.894 euros, lo que supone un 25,38 % del total del capítulo 3 del presupuesto de ingresos. En relación con este capítulo, destacan por su importe los ingresos por prestación de servicios a terceros, con una cuantía de 14.000.000 euros.

Por otro lado, la previsión de ingresos en materia de tasas asciende a un total de 10.480.274 euros, lo que representa el 11,53 % del total del capítulo. Por su importe cabe destacar la tasa de industria, con 1.484.700 euros, las tasas del BOPA, con 1.219.363 euros y los ingresos procedentes de la tasa de puertos, con 947.349 euros.

Para finalizar, la previsión de ingresos por las tasas fiscales sobre juegos de suerte, envite o azar se sitúa en 43.500.000 euros, cifra que supone un 47,84 % del total del capítulo. Los restantes ingresos del capítulo son los reintegros, con unas previsiones de 2.641.209 euros, el 2,90 % del total del capítulo, y el apartado de "otros ingresos", que incluye multas y sanciones, intereses de demora, recargos y cánones, entre otros, donde las previsiones alcanzan la cifra de 10.883.450 euros, lo que supone sobre el total del capítulo un porcentaje del 11,97 %.

TASAS Y OTROS INGRESOS	IMPORTE	%
Precios públicos. Venta de bienes	347.003	0,38
Precios públicos. Prestación de servicios	23.073.894	25,38
Tasas	10.480.274	11,53
Tasas fiscales	43.500.000	47,84
Reintegros	2.641.209	2,90
Otros ingresos	10.883.450	11,97
	90.925.830	100,00

Euros

Este capítulo recoge ingresos en los que las potestades normativas del Principado son totales o muy amplias. En el caso de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite y azar, el concepto con mayor recaudación de todo el capítulo, la capacidad normativa del Principado alcanza a la totalidad de sus elementos tributarios, así como su gestión, liquidación, recaudación e inspección. Asimismo, en las tasas por prestación de servicios y en los precios públicos las facultades normativas son plenas, respetando en todo caso la legislación del Principado al respecto contenida en el Decreto Legislativo 1/1998, de 11 de junio.

Los tres capítulos de ingresos vistos hasta aquí, impuestos directos, indirectos y tasas y otros ingresos, constituyen los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma, en los que las previsiones de recaudación para el ejercicio 2011 se elevan a 2.380.837.969 euros, cifra que supone el 57,60 % de la totalidad de ingresos presupuestados para el ejercicio.



Transferencias corrientes:

El siguiente capítulo de ingresos lo constituyen las transferencias corrientes, que alcanzan la cifra de 828.182.257 euros, lo que supone un 20,04 % sobre los ingresos totales previstos para el ejercicio 2011.

Dada la relevancia de estos recursos dentro del presupuesto de ingresos del Principado, conviene realizar un desglose más detallado de los mismos. La mayor parte de estos ingresos, un 92,22 %, procede de la Administración del Estado, pudiendo distinguirse a su vez varios bloques claramente diferenciados.

El primero está integrado por las transferencias derivadas del Sistema de Financiación Autonómica, cuya estimación se eleva a 508.048.930 euros, suponiendo el 61,53 % del total de transferencias corrientes. Dentro del total de transferencias procedentes del Sistema de financiación autonómica, cabe a su vez distinguir entre ingresos incondicionados y transferencias condicionadas y vinculadas a la financiación de competencias de asistencia sanitaria.

Dentro de este grupo de ingresos cabe destacar el concepto denominado "Transferencias Financiación Autonómica", con un importe estimado para 2011 de 492.898.930 euros, cuantía que incluye el nuevo fondo de suficiencia global, el fondo de garantía de los servicios públicos fundamentales y la compensación por la reforma del Impuesto sobre el Patrimonio. Asimismo, la cuantía resultante se minora como consecuencia de la liquidación negativa del ejercicio 2008.

El total de transferencias corrientes procedentes del sistema de financiación se completa con una serie de conceptos cuyo destino debe ser la financiación de las competencias sanitarias, entre los que cabe destacar por su cuantía, el Fondo de Ahorro en Incapacidad Temporal y el fondo de atención a extranjeros.

Por otro lado, dentro de las transferencias procedentes de la Administración del Estado y al margen del sistema de financiación autonómico se recoge la mayor parte de los ingresos previstos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales por su condición de Comunidad Autónoma uniprovincial, y cuyo destino es la financiación de las competencias de gasto que ostenta el Principado como administración que sucedió a la extinta Diputación Provincial. El fondo complementario de financiación aparece en el Presupuesto de ingresos para 2011 con una cuantía de 153.547.430 euros. Dentro del citado concepto se incluyen tanto el propio fondo complementario de financiación como el fondo para la financiación sanitaria y las compensaciones parciales por la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, además de la quinta parte de la liquidación negativa correspondiente al ejercicio 2008.

Las transferencias corrientes procedentes de la Administración del Estado se completan con una amplia serie de conceptos que se corresponden con determinadas políticas de gastos relacionadas con diversas materias, viéndose afectadas la mayor parte de las mismas por las limitaciones que los objetivos de estabilidad imponen sobre los presupuestos de gasto de la Administración Central del Estado.

Las más relevantes desde un punto de vista cuantitativo (al margen de las relacionadas con los modelos de financiación) corresponden a transferencias corrientes en materia de vivienda y bienestar social con un importe global de 47.609.731 euros, destacando entre las mismas 36 millones de euros correspondientes al Convenio con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales como dotación de la Ley de Dependencia.

En materia de educación y ciencia se consigna un importe de 11.049.168 euros, de entre los que cabe destacar por su cuantía la financiación de los Conciertos de educación infantil, con un importe de 6.979.000 euros.

En materia de medio rural y pesca el importe de las transferencias corrientes estatales asciende a un total de 2.408.500 euros, que se corresponden fundamentalmente con diversos programas vinculados a la financiación del MAPA.

Por otro lado, las transferencias procedentes de Organismos Autónomos del Estado se evalúan en 30.855.000 euros, lo que supone un 3,72 % del total de transferencias corrientes. Se trata de ingresos procedentes del INEM destinados a los programas de empleo (27.000.000 euros), a las becas por desempleo (2.150.000 euros) y a los dos Centros Nacionales de Formación Profesional y Ocupacional existentes en Asturias (550.000 euros), además de la Participación Provincial en Mutuas y Apuestas del Estado (1.155.000 euros).

Las transferencias procedentes de la Unión Europea cuentan con unas previsiones de 32.927.000 euros, lo que supone un 3,98 % del total de transferencias corrientes, siendo la partida más voluminosa la referente a la financiación de primas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) con un importe de 32.500.000 euros.

El total de transferencias corrientes se completa con las recibidas de familias e instituciones sin fines de lucro con un importe de 680.000 euros.



Ingresos de carácter patrimonial:

Los ingresos de carácter patrimonial del Principado de Asturias engloban los recogidos en los capítulos V “Ingresos patrimoniales” y VI “Enajenación de inversiones reales”. Los ingresos por ambos capítulos alcanzan la cifra de 127.350.274 euros, lo que supone el 3,08 % de los ingresos totales presupuestados para el año 2011.

Las previsiones respecto al capítulo V de ingresos patrimoniales alcanzan los 13.350.274 para el año 2011, situando el porcentaje de representación sobre la cifra total del Presupuesto para el ejercicio en un 0,32 %. Dentro de estos ingresos se incluyen 3.000.000 euros en concepto de intereses de depósitos, 30.000 euros de dividendos de las sociedades mercantiles en las que el Principado es accionista y 10.217.835 euros por las rentas de las viviendas de promoción pública en régimen de alquiler y las rentas de inmuebles patrimoniales. El resto del capítulo se completa con otros ingresos patrimoniales (61.600 euros) y con el producto de concesiones y aprovechamientos específicos (40.839 euros).

Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de la enajenación de inversiones reales, la estimación es de 114.000.000 euros, un 2,76 % de los ingresos totales presupuestados para el año 2011. Este capítulo se encuentra integrado por los ingresos por venta de suelo industrial y parcelas para construcción de viviendas protegidas, estimados en 1.000.000 euros y por los obtenidos de otras inversiones reales, con 113.000.000 euros.

En concreto, se incluyen dentro de este capítulo los ingresos derivados de la enajenación del parque de vivienda protegida titularidad del Principado de Asturias a la sociedad pública Viviendas del Principado de Asturias, S.A. Dicha operación supondrá una mejora en los incentivos y la asignación de responsabilidades en el conjunto del Principado de Asturias lográndose con ello tanto incrementos en la eficacia como en la eficiencia en la gestión del mismo. Se trata en definitiva de utilizar el patrimonio inmobiliario de que dispone el Principado de Asturias para realizar políticas de inversión y reducir el déficit público todo ello manteniendo el uso de este patrimonio como una parte de las políticas públicas de acceso a la vivienda.

Ambos capítulos V y VI incluyen ingresos de carácter incondicionado en los que el Principado de Asturias goza de plenas potestades normativas al respecto, plasmadas en nuestro caso en la legislación propia sobre la materia, en particular, la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, modificada por las leyes 7/1997, de 31 de diciembre, 15/2002, de 27 de diciembre y 7/2005, de 29 de diciembre, así como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Decreto 56/1994, de 30 de junio.

Transferencias de capital:

Los ingresos previstos por transferencias de capital en 2011 alcanzan la cifra de 367.567.362 euros, lo que supone un 8,89 % de los ingresos totales previstos para el ejercicio.

Dentro del conjunto de transferencias de capital, las transferencias procedentes de la Administración del Estado alcanzan un total de 176.837.130 euros, representando un 48,11 % del total de transferencias de capital previstas para el año 2011. Al igual que se ha comentado previamente en relación con las transferencias corrientes, también este capítulo se ve afectado a la baja por el momento económico y las limitaciones impuestas por los objetivos de estabilidad a nivel agregado.

Una parte de estos recursos se refiere a los Fondos Mineros, procedentes del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Zonas Mineras, con los que se financia el coste de los proyectos de inversión seleccionados. El volumen de fondos mineros previstos para el ejercicio 2011 es de 117.454.025 euros.

Por otro lado, los ingresos previstos del Fondo de Compensación Interterritorial (FCI) para el ejercicio 2011 alcanzan la cifra de 24.838.430 euros, lo que supone un 3,3 % del total del Fondo a distribuir entre las diez Comunidades Autónomas beneficiarias y las ciudades de Ceuta y Melilla. Estas cifras surgen de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, texto cuyo contenido esencial consiste en la determinación de las Comunidades Autónomas y Ciudades beneficiarias de los fondos, la cuantía de los mismos y los criterios de reparto.

De entre las restantes transferencias de capital procedentes de la Administración Central cabe destacar la recepción de 13,5 millones de euros para planes de vivienda y las actuaciones a acometer en materia de medio rural y pesca, con unas transferencias de capital de 16.035.103 euros que proceden en gran medida de aportaciones del MAPA y que son consecuencia de la aportación del Estado a programas comunitarios, de Convenios con el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y otros repartos del Ministerio a través de Conferencia Sectorial.

Dentro de las transferencias de capital cabe también citar las procedentes de los Organismos Autónomos del Estado con un importe de 56.328.353 euros procedentes en su mayor parte del INEM para programas de empleo.

Finalmente, el volumen de transferencias de capital procedentes de la Unión Europea se eleva hasta 133.951.879 euros, un 36,44 % del total de transferencias de capital previstas para el ejercicio 2011.



Así pues, la previsión de los ingresos procedentes de los fondos comunitarios para el ejercicio 2011 correspondientes al nuevo periodo de programación se desglosan, en 42.061.632 euros en concepto de anualidad para los Fondos Estructurales FEDER y FSE y 22.045.981 euros en el apartado de “Otros Fondos Comunitarios” en el que se incluyen el Fondo de Cohesión y otros ingresos comunitarios procedentes de diversos proyectos de distinta naturaleza cofinanciados por Europa. Para la financiación del FEADER están previstos 62.698.532 euros así como 7.145.734 euros para la financiación del FEP.

Ingresos financieros:

Por último, dentro de los ingresos incondicionados, es necesario hacer referencia a los ingresos financieros que recogen los conceptos incluidos en los capítulos VIII “Variación de activos financieros” y IX “Variación de pasivos financieros”, cuyo importe global se eleva hasta 429.556.000 euros, un 10,39 % de los ingresos totales presupuestados para el año 2011.

La previsión de ingresos de activos financieros alcanza en el año 2011 la cifra de 6.556.000 euros procedentes de la enajenación de acciones de empresas públicas con 2.956.000 euros y del reintegro de de préstamos concedidos 3.600.000 euros.

Por su parte, los ingresos de pasivos financieros hacen referencia a la emisión de deuda prevista en el ejercicio 2011, cuantía que alcanza un total de 423.000.000 euros cuyo destino es la financiación de inversiones, la amortización de deuda y la adquisición de activos financieros instrumentada a través de la capitalización en empresas públicas. Dicho importe respecta los objetivos legales establecidos y los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera.

3.2.2. Ingresos procedentes de la Unión Europea



Con el fin de reducir las diferencias entre las regiones europeas más ricas y las menos desarrolladas y reforzar la cohesión económica y social en la Unión Europea, se ha configurado una política comunitaria específica: la política regional europea o política de cohesión.

La economía española se ha beneficiado de importantes efectos sobre sus principales magnitudes macroeconómicas y de una convergencia real con la Unión Europea gracias a las ayudas estructurales y de cohesión. Estas ayudas se han recibido desde la adhesión a la Comunidad Europea y muy especialmente desde que se reformaron los Fondos Estructurales en 1987.

El apoyo de la Unión Europea a través de la política regional está en función del nivel de desarrollo de las regiones y del tipo de dificultades a las que se enfrentan. Esto explica que las ayudas hayan tenido mayor impacto en las Comunidades Autónomas menos desarrolladas, tradicionalmente denominadas Objetivo 1, entre las que se encontraba Asturias, permitiéndoles diseñar y desarrollar una amplia gama de programas, actuaciones y proyectos dirigidos a asentar las bases de una estructura económica más diversificada y modernizada favoreciendo así el proceso de convergencia con las regiones españolas más avanzadas.

Como resultado del buen aprovechamiento de estas ayudas la mayoría de las regiones españolas se situaron al final del periodo de programación 2000-2006 fuera del denominado Objetivo 1 de esta Política Regional.

El notable desarrollo económico que ha venido experimentando España durante estos años y el consiguiente proceso de convergencia con los países más avanzados (UE-15), la existencia de un Presupuesto Comunitario más reducido y la incorporación de doce nuevos Estados poco desarrollados, ha generado dos consecuencias en el cuarto periodo de programación 2007-2013, que se encuentra actualmente en vigor: por un lado, la disminución de la asignación de recursos de los Fondos Estructurales y de Cohesión para España y por otro, la necesidad de una focalización de la política regional comunitaria en los nuevos Estados.

En este nuevo escenario de financiación para el periodo 2007-2013 la UE ha reconocido a España el derecho a ser el segundo país receptor de ayudas procedentes de los Fondos Estructurales y de Cohesión.

En cuanto a los criterios geográficos de subvencionalidad, para el nuevo periodo se han establecido tres Objetivos: Convergencia (equivalente al Objetivo nº 1 del periodo 2000-2006), Competitividad Regional y Empleo y Cooperación Territorial Europea. El objetivo Convergencia constituye la prioridad de los tres fondos (FEDER, FSE y Fondo de Cohesión) y sus regiones se podrán beneficiar de las ayudas de los tres fondos simultáneamente.

El criterio para formar parte de las regiones Objetivo Convergencia fue equivalente al anterior de las regiones Objetivo nº 1, es decir que el PIB per cápita en paridad de poder adquisitivo, debe ser inferior al 75% de la media comunitaria. Como quiera que el número de Estados Miembros aumentó de 15 a 27, con doce países poco desarrollados, esto supuso que, por el simple *Efecto Estadístico*, algunas regiones que en el contexto de la UE-15 seguirían siendo beneficiarias del Objetivo Convergencia dejaran de serlo por el efecto de la ampliación, caso de Asturias.

Las regiones afectadas por el llamado *Efecto Estadístico o Regiones Phasing Out* han sido en el caso del Estado Español: Asturias, Murcia y Ceuta y Melilla. Para estas regiones se estableció un periodo transitorio específico por el que Asturias continuará recibiendo fondos procedentes de la Unión Europea en el ámbito del Objetivo Convergencia. El mantenimiento de esta ayuda proporcionará a nuestra Región un mecanismo de gradualidad que permitirá llevar a término el proceso de convergencia actualmente en desarrollo.

Para el periodo 2007-2013 la Unión Europea ha introducido cambios sustanciales en cuanto a los objetivos, programación y gestión de los Fondos Estructurales y de Cohesión. Entre estas modificaciones hay que destacar la estrecha vinculación que existe entre la Política Regional y la Estrategia de Lisboa que establece la obligación de destinar un porcentaje del gasto de los Programas al objetivo global de promover la competitividad y la creación de empleo, fijándose este porcentaje en el 60% para las regiones "Convergencia".

En lo que se refiere al ámbito normativo, dichos cambios se han plasmado en la elaboración de unos nuevos Reglamentos para las políticas regionales y de cohesión. Entre las características más significativas que introduce la nueva reglamentación cabe destacar la reducción significativa del número de instrumentos financieros y la elaboración de programas operativos financiados mediante un único Fondo Estructural.

Los Fondos Europeos que financian esta Política se reducen a tres: el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Social Europeo (FSE), además del Fondo de Cohesión. Por primera vez al Fondo de Cohesión, que participa en el Objetivo Convergencia, se le aplican las mismas normas de programación y gestión que a los Fondos Estructurales.

El Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que sustituye a la Sección Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-O) y el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) que sustituye a la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA-G) ya no forman parte de la Política de Cohesión, integrándose ambos en la Política Agrícola.



Tampoco forma parte de la Política de Cohesión el Fondo Europeo de Pesca (FEP) que sustituye al Instrumento Financiero de Orientación para la Pesca (IFOP).

En cuanto al desarrollo e implementación de la programación para el periodo 2007-2013, en la reglamentación comunitaria se contempló un complejo proceso, tanto en la elaboración de la programación, como en la necesidad de hacer frente a las nuevas exigencias en materia de información y publicidad, sistemas de gestión y control y en el intercambio electrónico de datos, lo que ha supuesto un retraso significativo en todo este proceso.

El diseño de la programación se realizó a través de varias fases que han contado con la participación de la Comisión Europea, de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y del partenariado constituido por los agentes económicos, sociales y locales.

En una primera etapa, se produjo la elaboración y aprobación de los Reglamentos de la Comisión referentes a los Fondos Estructurales y de Cohesión, que articulan la concesión de los fondos comunitarios en este periodo. A continuación se elaboraron las Directrices Estratégicas Comunitarias en materia de cohesión, aprobadas en octubre de 2006, que constituyeron el marco orientativo del contenido de la programación de los Estados miembros.

A nivel de Estado, primeramente se elaboró el Marco Estratégico Nacional de Referencia de la Política de Cohesión para España (MENR), aprobado por la Comisión Europea el 7 de mayo de 2007. A través de él se determinaron la estrategia para la utilización de los recursos del FEDER, FSE y del Fondo de Cohesión en las distintas Comunidades Autónomas, la correspondiente distribución por regiones de estos recursos de la UE en España y el listado de Programas Operativos que lo desarrollaron, que en su mayor parte son Programas Regionales.

Respecto a los Programas Operativos Regionales del periodo 2007-2013, Asturias presentó en marzo de 2007, después de haberse realizado toda la tramitación prevista en los Reglamentos, el Programa Operativo FEDER Asturias y el Programa Operativo FSE Asturias. No obstante la Decisión de aprobación de estos Programas por la Comisión Europea se retrasó hasta el 20 de noviembre y 20 de diciembre de 2007 respectivamente.

Respecto al resto de Programas Operativos Plurirregionales, que abarcan a varias regiones y que fueron aprobados a finales del año 2007, tienen incidencia para Asturias los Programas del FEDER de I+D+i para las empresas (Fondo Tecnológico) y el Programa de Economía del Conocimiento y en el caso del Fondo Social Europeo el Programa de Adaptabilidad y Empleo y el Programa de Lucha contra la Discriminación. También fue aprobado el 7 de diciembre de 2007 el Programa Operativo el Fondo de Cohesión–FEDER que financiará

actuaciones en la Redes Transeuropeas de Transporte y proyectos de medio ambiente y desarrollo sostenible.

En lo que se refiere al Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013 financiado por el FEADER y al Programa Operativo de España 2007-2013 financiado por el FEP al igual que en los Programas anteriores, la presentación fue realizada dentro de los plazos previstos en la Reglamentación. La Decisión de aprobación de estos Programas por la Comisión Europea se retrasó en el caso del PO del FEP hasta el 13 de diciembre de 2007 y en el caso del FEADER hasta el 16 de julio de 2008.

En todos los Programas las respectivas Decisiones de aprobación de la Comisión Europea establecían que los gastos eran elegibles desde el 1 de enero de 2007. A lo largo de los años 2008, 2009 y 2010 se ha avanzado en los requisitos en materia de información y publicidad, sistemas de gestión y control y en el intercambio electrónico de datos entre los nuevos sistemas SFC 2007 de la Comisión Europea y Fondos 2007 del Ministerio de Economía y Hacienda, que se exigen con carácter previo a la presentación de la solicitudes de reembolso. En este sentido, en el año 2009 y 2010 se presentaron las certificaciones correspondientes de los Programas Operativos de los fondos estructurales del FEDER, FSE, Fondo de Cohesión y las actuaciones necesarias para percibir los fondos correspondientes al desarrollo rural y a la pesca.

En lo que se refiere al FEADER durante el año 2010 la Comisión Europea ha aprobado dos decisiones que incorporan fondos adicionales de FEADER al Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013: C(2010)1586, de 17.3.2010 y C(2010)7859, de 16.11.2010. Estos fondos adicionales que proceden de la revisión de la Política Agraria Común conocida como "chequeo médico", así como de un transvase de fondos desde el Programa estatal de la Red Rural Nacional, se transformarán en ingresos a medida que se vayan ejecutando las medidas reprogramadas.

A lo largo del año 2011 se prevé avanzar de forma significativa en la justificación de los Programas Operativos cofinanciados por los distintos fondos europeos.

Por otro lado, y en lo que se refiere a las Directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional, a partir de enero de 2011 se producirá la revisión de los límites de los mapas de ayuda regional.

Respecto a los ingresos de recursos comunitarios de fondos estructurales ligados al desarrollo del Programa Operativo FEDER Asturias 2007-2013 y del Programa Operativo FSE Asturias 2007-2013, se estima en el presupuesto de ingresos de 2011 una anualidad de 42.061.632 euros.



En lo que se refiere a las actuaciones de desarrollo del sector pesquero se prevén unos ingresos de 7.145.734 euros correspondientes al Programa Operativo de España 2007-2013 financiado por el FEP para Asturias y para las actuaciones de desarrollo rural se prevén unos ingresos de 62.698.532 euros procedentes del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013 financiado por el FEADER.

También se prevén ingresos de 32.500.000 euros para la financiación de las primas relativas al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), 350.000 euros correspondientes a la restitución y apoyo a la distribución de productos agroalimentarios y se mantienen los ingresos del programa apícola.

En el apartado de “Otros Fondos Comunitarios” se estiman unos ingresos de 22.045.981 euros que incluyen: el Fondo de Cohesión y otros ingresos comunitarios procedentes de varios proyectos de distinta naturaleza cofinanciados por la Unión Europea para el periodo 2007-2013, así como los correspondientes al cierre del periodo 2000-2006.

El Fondo de Cohesión es un fondo nacional en el que se ha previsto que una parte sea gestionada directamente por las Administraciones de las Comunidades Autónomas que han recibido relativamente menos fondos estructurales en relación con lo que percibían en el periodo anterior. Asimismo, a través del nuevo objetivo de Cooperación Territorial, y dentro de la Cooperación Transnacional, se obtendrán recursos para financiar proyectos de cooperación dentro de los diferentes espacios definidos por la Unión Europea.

En relación a los recursos comunitarios del periodo de programación comunitaria 2000-2006, cabe decir que Asturias percibirá una cifra significativa de Fondos Europeos correspondiente al saldo del Programa Operativo Integrado del Principado de Asturias 2000-2006.

La previsión que se recoge en este sentido en el presupuesto corresponde al pago del saldo de esta Intervención que, según lo previsto en el artículo 32 del Reglamento (CE) N° 1260/1999, se producirá una vez presentados por el Estado miembro los informes correspondientes y el informe final de ejecución haya sido aprobado por la Comisión de la Unión Europea. Esta circunstancia se prevé que se produzca a lo largo del ejercicio 2011.

3.2.3. Fondo de Compensación Interterritorial



Marco legal de los Fondos de Compensación Interterritorial

El artículo 2 de la Constitución Española (C.E) garantiza el principio de solidaridad como uno de los ejes del Estado de las Autonomías. A su vez, el artículo 138.1 de la C.E. obliga al Estado a garantizar su efectiva realización, velando por el establecimiento de un equilibrio económico adecuado y justo entre las diversas partes del territorio español.

A fin de dar cumplimiento al mandato constitucional antes mencionado, el artículo 158.2 de la C.E. dice que se constituirá un Fondo de Compensación con destino a gastos de inversión cuyos recursos serán distribuidos por las Cortes Generales. En consecuencia, la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas, creó el Fondo de Compensación Interterritorial (F.C.I.), siendo regulado en una primera etapa por la Ley de 31 de marzo de 1984, donde destacaban aspectos tales como que todas las CC.AA. eran beneficiarias o que además de proyectos de inversión se podían atender las necesidades de gasto vinculadas a las inversiones nuevas derivadas de los servicios traspasados por el Estado.

Posteriormente con la Ley 29/1990, de 26 de diciembre, se introducen importantes cambios en el funcionamiento del F.C.I., entre los que destacan: dejan de ser beneficiarias del Fondo la totalidad de las CC.AA. para pasar a serlo aquellas que presentan un menor desarrollo económico, que coinciden con las incluidas por la Unión Europea dentro de las regiones beneficiarias de los Fondos Estructurales Objetivo 1 (o en la actualidad las que habiendo sido Objetivo 1 estuvieran en el período de transición para dejar de serlo), y se configura, exclusivamente, como un instrumento de desarrollo regional.

El escenario actual de los Fondos de Compensación Interterritorial deriva del Acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 27 de julio de 2001. Consecuencia del mismo es la aprobación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, modificada por Ley 23/2009 de 18 de diciembre, que, aun sobre el referente de la Ley 29/1990, presenta como notas más sobresalientes:

- El antiguo Fondo de Compensación Interterritorial se divide en dos Fondos a fin de poder poner en marcha el Acuerdo antes mencionado. Surgen así el Fondo de Compensación, que comprende, exclusivamente, la financiación de proyectos de inversión, y el Fondo Complementario, que puede financiar también los gastos de la puesta en marcha y/o funcionamiento de las inversiones financiadas a través de cualquiera de los dos Fondos.
- Se respeta el importe mínimo del 30% de la inversión pública estatal que se recogía en la Ley anterior como dotación económica, aunque distribuyendo ese importe entre los dos Fondos, un 75% para el primero y el 25% restante para el segundo. Lo que equivale a decir que el Fondo de Compensación no podrá ser inferior al 22,5% de la base de cálculo de

la inversión pública y que el Fondo Complementario supondrá aproximadamente el 33,33% de su respectivo Fondo de Compensación.

- Se da entrada en el reparto de los Fondos a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, sin que suponga merma alguna para las CC.AA. participantes, pues el importe total de esos Fondos se ha incrementado en la cuantía que corresponde, según el citado Acuerdo, a Ceuta y Melilla, y que se ha fijado en un porcentaje sobre el importe asignado a cada Fondo para las Comunidades.

- Con la última modificación de la Ley 22/2001, introducida por la Ley 23/2009 de 18 de diciembre, se introduce la variable “región ultraperiférica”, que incrementaría la cuantía del Fondo en el 1% sobre el importe asignado a cada Fondo para las Comunidades, siendo la región beneficiaria la Comunidad Autónoma de Canarias.

- Por último indicar que las variables y su ponderación a efectos de la distribución del Fondo de Compensación entre las CC.AA. no varían: población (87,5%), saldo migratorio (1,6%), paro (1%), superficie (3%) y dispersión de la población (6,9%). El resultado así obtenido se corrige en función de la inversa de la renta por habitante de cada territorio y en función del hecho insular.

Asignación estatal y distribución de los Fondos de Compensación Interterritorial para el ejercicio 2011

La Ley de P.G.E. para el ejercicio 2011 designa como beneficiarias de los Fondos las mismas CC.AA. contempladas en los P.G.E. del ejercicio anterior, es decir, Andalucía, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Región de Murcia y Principado de Asturias, más las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

La dotación del Fondo de Compensación Interterritorial para el vigente ejercicio asciende a 774.370 miles de euros, incluyendo Ceuta y Melilla, lo que supone una variación negativa de 451.400 miles de euros con respecto a la del ejercicio 2010.

De forma más detallada, señalar que el Fondo de Compensación se dota con una cuantía de 580.792 miles de euros y el Fondo Complementario con 193.578 miles de euros, en ambos casos incluyendo el importe correspondiente a Ceuta y Melilla.

Sobre la base de estos importes globales se procede al reparto entre las Comunidades y Ciudades Autónomas beneficiarias, estableciéndose un porcentaje de participación de cada una en función del comportamiento y evolución de las variables y parámetros anteriormente mencionados.



Los datos estadísticos utilizados han sido suministrados por el Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.).

En el siguiente Cuadro F.C.I.-1, se refleja la evolución, durante el período 2008–2011, de la distribución de los fondos del F.C.I, para las distintas Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla.

Miles de Euros

COMUNIDAD	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL (F.C.I.)							
	2008		2009		2010		2011	
AUTÓNOMA	Importe	%	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Extremadura	97.204	7,265%	95.911	7,085%	82.148	6,702%	48.945	6,321%
Andalucía	481.618	35,996%	478.131	35,319%	436.918	35,644%	275.020	35,515%
Castilla-La Mancha	114.342	8,546%	113.958	8,418%	107.661	8,783%	69.200	8,936%
Galicia	203.299	15,194%	197.220	14,568%	169.607	13,837%	99.565	12,858%
Región de Murcia	61.136	4,569%	61.817	4,566%	59.521	4,856%	38.873	5,020%
Canarias	90.564	6,769%	101.083	7,467%	102.556	8,367%	75.670	9,772%
Castilla y León	85.058	6,357%	83.903	6,198%	66.387	5,416%	38.760	5,005%
Comunidad Valenciana	116.884	8,736%	134.044	9,902%	130.071	10,611%	87.418	11,289%
Principado de Asturias	56.565	4,228%	56.006	4,137%	43.965	3,587%	24.838	3,208%
Cantabria	10.631	0,795%	10.769	0,796%	7.989	0,652%	4.228	0,546%
TOTAL CC.AA	1.317.300	98%	1.332.843	98%	1.206.823	98%	762.517	98%
Ciudad Autónoma de Ceuta	10.341	0,773%	10.463	0,773%	9.474	0,773%	5.926	0,765%
Ciudad Autónoma de Melilla	10.341	0,773%	10.463	0,773%	9.474	0,773%	5.926	0,765%
TOTALES	1.337.982	100%	1.353.769	100%	1.225.770	100%	774.370	100%

En dicho cuadro se observa que para el ejercicio 2011 los créditos asignados al Principado de Asturias ascienden a 24.838 miles de euros, lo que supone una disminución del 43,50% respecto al 2010. Esta disminución se debe, en términos absolutos, fundamentalmente a la disminución en la dotación global del fondo por parte del Estado, y en términos relativos, a la “corrección por renta” debido a una mejora de la renta relativa media de Asturias, respecto a la el conjunto de las regiones del FCI.

Por lo que respecta a la participación de las distintas CC.AA. para el 2011 aumenta la correspondiente a Andalucía, Castilla La Mancha, Región de Murcia, Canarias y la Comunidad Valenciana, mientras que el resto de CC.AA. reducen en mayor o menor medida su participación. En el caso de Asturias, la tasa de participación es del 3,208% frente al 3,587% del ejercicio anterior.

La distribución que para los dos Fondos se contempla en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2011 para cada Comunidad y Ciudad Autónoma es la que sigue:

Miles euros

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	Fondo de compensación	Fondo complementario	Total F.C.I. 2011
Extremadura	36.709	12.235	48.945
Andalucía	206.270	68.750	275.020
Castilla - La Mancha	51.902	17.299	69.200
Galicia	74.676	24.889	99.565
Región de Murcia	29.156	9.718	38.873
Canarias	56.754	18.916	75.670
Castilla y León	29.071	9.689	38.760
Comunidad Valenciana	65.565	21.853	87.418
Principado de Asturias	18.629	6.209	24.838
Cantabria	3.171	1.057	4.228
Total CC.AA	571.902	190.615	762.517
Ciudad Autónoma de Ceuta	4.445	1.482	5.926
Ciudad Autónoma de Melilla	4.445	1.482	5.926
Total FCI	580.792	193.578	774.370

Por último, en los Cuadro F.C.I.-2 y F.C.I.-3 se relacionan los proyectos de inversión propuestos por el Principado de Asturias tal y como figuran en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2011. Mientras que en el primer cuadro se enumeran los proyectos englobados en el Fondo de Compensación, en el segundo cuadro se recogen los proyectos pertenecientes al Fondo Complementario.

CUADRO FCI-2
RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
QUE SE PREVÉ FINANCIAR CON CARGO AL FONDO DE COMPENSACION - 2011

Euros

Consejería	Denominación del proyecto	Dotación FCI 2011
Presidencia, Justicia e Igualdad	Inversiones en infraestructuras judiciales	7.000.000
Economía y Hacienda	Sistema de información económico-financiero	5.000.000
Cultura y Turismo	Inversiones en infraestructuras turísticas y culturales	6.629.290
TOTAL FONDO DE COMPENSACION		18.629.290



CUADRO FCI-3
RELACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
QUE SE PREVÉ FINANCIAR CON CARGO AL FONDO COMPLEMENTARIO - 2011

		Euros
Consejería	Denominación del proyecto	Dotación FCI 2011
Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras	Inversiones en carreteras	6.209.140
TOTAL FONDO COMPLEMENTARIO		6.209.140

**3.3. Ingresos de los Organismo y Entes Públicos
cuya normativa confiere carácter limitativo a
los créditos de su presupuesto**



INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

Capítulo	Descripción	Euros
81	REAL INSTITUTO DE ESTUDIOS ASTURIANOS	222.160
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.500
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	26.660
82	MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME	197.809
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.441
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.368
83	ENTE PÚBLICO SERVICIOS TRIBUTARIOS	16.121.700
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.197.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.820.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	34.700
8	ACTIVOS FINANCIEROS	70.000
84	INSTITUTO ASTURIANO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6.950.170
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.676.030
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.079.300
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.192.840
85	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (SEPEPA)	133.799.982
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	91.700
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.349.011
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	87.097.271
8	ACTIVOS FINANCIEROS	260.000
86	INSTITUTO ASTURIANO DE ESTADÍSTICA	2.671.128
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	670.628
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.988.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	11.000
90	CENTRO REGIONAL DE BELLAS ARTES	1.704.477
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	6.187
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	561.430
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.134.860
92	ORQUESTA SINFÓNICA PRINCIPADO ASTURIAS	5.275.874
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	517.350
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.707.524
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	50.000
93	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	928.530
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	916.400
5	INGRESOS PATRIMONIALES	130
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000
94	CONSEJO DE LA JUVENTUD	396.400
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	24.500
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	360.000
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.500
8	ACTIVOS FINANCIEROS	10.400
95	COMISIÓN REGIONAL DEL BANCO DE TIERRAS	1.029.820
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	170
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	655.500
5	INGRESOS PATRIMONIALES	21.150
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	347.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	6.000
96	ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES ANCIANOS	120.152.496
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	48.400.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.540.152
5	INGRESOS PATRIMONIALES	84.299
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.750.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	378.045
97	SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO	1.476.243.483
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.460.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.469.558.483
5	INGRESOS PATRIMONIALES	325.000



INGRESOS DE LOS ORGANISMOS Y ENTES PÚBLICOS

Capítulo	Descripción	Euros
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.900.000
98	JUNTA DE SANEAMIENTO	155.007.240
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000.000
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.200
5	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.040
9	PASIVOS FINANCIEROS	120.000.000
99	SERIDA	9.401.263
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	531.400
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.650.498
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.172.365
8	ACTIVOS FINANCIEROS	45.000
	Total Ingresos	1.930.102.532
	Total	1.930.102.532



La clasificación del Sector Público Autonómico del Principado de Asturias, conforme se establece en el artículo 4 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, diferencia entre organismos públicos (organismos autónomos y entidades públicas), empresas públicas y entes públicos.

En el precitado artículo se establece que los organismos públicos podrán ejercer, bajo la dependencia o vinculación con la Administración del Principado, la realización de actividades de gestión administrativa, ejecución, fomento o prestación de servicios, así como el desarrollo de actividades de contenido económico reservadas a la Administración del Principado. Respecto a los entes públicos, los define como aquellos órganos de carácter institucional o representativo, o desarrollados en coordinación con otras Administraciones Públicas, tales como consorcios o fundaciones, cuyo régimen legal y de funcionamiento será el que se derive de su normativa de creación y en los cuales la participación del Principado en su capital social, fondo social o aportación inicial sea mayoritaria.

En lo referente a su régimen contable, en el artículo 59 del mencionado Texto Refundido se dispone que los organismos autónomos se someterán al régimen de contabilidad pública, las entidades públicas formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad vigente para la empresa española y, en el caso de los entes públicos, éstos formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con lo previsto en su normativa de creación y, en su defecto, por los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública, salvo que concurran en lo mismos determinadas características, que se enumeran en dicho artículo, en cuyo caso aplicarán el Plan General de Contabilidad de las empresas.

En la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2011 se incluyen los siguientes organismos y entes públicos del Principado sujetos al régimen de contabilidad pública y cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su presupuesto de gastos:

- Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales
- Servicio Público de Empleo
- Instituto Asturiano de Estadística
- Centro Regional de Bellas Artes

- Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias
- Consejo de la Juventud
- Comisión Regional del Banco de Tierras
- Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)
- Servicio de Salud del Principado de Asturias
- Junta de Saneamiento
- Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario
- Real Instituto de Estudios Asturianos
- Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime
- Consejo Económico y Social

El importe total de los ingresos presupuestados en los organismos anteriormente enumerados asciende a 1.930.101.845 euros, de los cuales la parte más importante corresponde a la financiación procedente de la Administración del Principado de Asturias que suma un total de 1.703.227.963 euros: 1.599.052.742 euros correspondiente a la financiación de naturaleza corriente y 104.175.221 euros a la financiación de operaciones de capital.

De lo anterior se desprende que los citados organismos aportan una financiación adicional por importe de 226,9 millones de euros, financiación que procede bien de ingresos propios, superávit de ejercicios anteriores o endeudamiento. Comparativamente con el ejercicio 2010 se constata un importante crecimiento de esta financiación adicional por un importe cercano a los 55 millones de euros, y que se localiza en su mayor parte en la Junta de Saneamiento, motivado por el incremento de las previsiones de recaudación del canon y el incremento del recurso al endeudamiento.

A continuación, se señalan los aspectos más significativos del presupuesto de ingresos de los diferentes organismos y entes públicos.

Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias

La creación y regulación básica del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias se contempla en la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de



Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales y su posterior desarrollo a través del Decreto 38/2005, de 12 de mayo, por el que se aprueba su Reglamento de organización y funcionamiento.

Su presupuesto de ingresos para 2011 asciende a un total de 16.121.700 euros, de los que 5.820.000 euros proceden de transferencias corrientes de la Administración del Principado de Asturias. En el capítulo 3 "Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos" se prevén unos ingresos por un importe total de 10.197.000 euros, generados por la gestión del cobro de tributos en el ámbito local y autonómico.

Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales

El organismo autónomo Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, creado por Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, presenta, para el ejercicio 2011, un presupuesto de 6.950.170 euros, de los que proceden de la Administración del Principado 3.676.030 euros en concepto de transferencias corrientes y 2.079.300 euros de transferencias de capital y 1.157.840 euros por aplicación del superávit de liquidación de ejercicios anteriores.

Servicio Público de Empleo

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (SEPEPA), se crea como organismo autónomo, adscrito a la Consejería competente en materia de empleo, por Ley del Principado de Asturias 3/2005, de 18 de julio.

En virtud del decreto 37/2009, de 27 de mayo, por el que se modifica el Decreto 103/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, este organismo ha asumido la gestión de las competencias en materia de formación para el empleo, así como su dirección y coordinación.

El presupuesto de ingresos para 2011 asciende a 133.799.982 euros, y obtiene la práctica totalidad de sus recursos de las transferencias corrientes (46.349.011 euros) y de capital (87.097.271 euros) que recibe de la Administración del Principado de Asturias.

Instituto Asturiano de Estadística

La Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, configura al Instituto Asturiano de Estadística como un organismo autónomo que forma parte del sistema estadístico del Principado de Asturias.

Su presupuesto de ingresos para 2011 asciende a un total de 2.671.128 euros, de los que 1.998.500 euros proceden de la transferencia de capital y 670.628 euros de la transferencia corriente de la Administración del Principado de Asturias.

Centro Regional de Bellas Artes

El Centro Regional de Bellas Artes, se configura como organismo autónomo en la Ley del Principado de Asturias 8/1988, de 13 diciembre, por la que se autoriza la modificación de los Estatutos de la Fundación Pública “Centro Regional de Bellas Artes” y se crea este organismo autónomo.

Su presupuesto para 2011 asciende a 1.704.477 euros, que se financia con la aportación del Ayuntamiento de Oviedo y 1.122.860 euros de la aplicación al presupuesto del superávit de liquidación de ejercicios anteriores.

Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias

La Orquesta Sinfónica del Principado de Asturias (OSPA), organismo autónomo creado por Ley del Principado de Asturias 8/1988, de 13 diciembre, presenta para el ejercicio 2011 un presupuesto de ingresos de 5.275.874 euros, de los que 4.707.524 euros proceden de las transferencias corrientes previstas desde la Administración del Principado de Asturias y 180.000 euros de la aportación de la Obra Social de Cajastur.

Consejo de la Juventud

El presupuesto para 2011 del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias asciende a un importe total de 396.400 euros, de los que el 91% proceden de las aportaciones corrientes procedentes de la Administración del Principado de Asturias.

Comisión Regional del Banco de Tierras

La Ley del Principado de Asturias 4/1989, de 21 de julio, de ordenación agraria y desarrollo rural, constituye como organismo autónomo a la Comisión Regional del Banco de Tierras.

Su presupuesto de ingresos para 2011 asciende a 1.029.820 euros, que se financia prácticamente en su totalidad, un 97,4 % (1.002.500 euros) con la aportación de financiación corriente y de capital de la Administración del Principado de Asturias.

Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA)

El organismo autónomo Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias (ERA), creado en la Ley del Principado de Asturias 7/1991, de 5 de abril, de asistencia y protección al anciano, presenta un presupuesto para 2011 de 120.152.496 euros situándose la aportación corriente y de capital, que recibe de la Administración del Principado de Asturias, en 71.290.152



euros. La previsión de ingresos por tasas, precios públicos y otros ingresos asciende a un total de 48.400.000 euros, y experimenta un ligero crecimiento respecto al ejercicio anterior.

Servicio de Salud del Principado de Asturias

El Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA), es un ente de derecho público, creado por Ley del Principado de Asturias 1/1992, de 2 de julio, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Desde un punto de vista presupuestario, conforme se establece en la disposición adicional tercera del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/98, de 25 de junio, le son aplicables las previsiones relativas a los organismos autónomos establecidas en el mismo.

Su presupuesto de ingresos para 2011 asciende a 1.476.243.483 euros, financiados mayoritariamente por las transferencias corrientes y de capital procedentes del Principado de Asturias.

Su distribución, conforme a su clasificación económica, es la siguiente: para operaciones corrientes 1.473.343.483 euros, que incluye ingresos procedentes de la prestación de servicios sanitarios por importe de 3.460.000 euros, y para operaciones de capital 1.000.000 euros y para operaciones financieras 1.900.000 euros.

Junta de Saneamiento

El presupuesto de ingresos de la Junta de Saneamiento, organismo autónomo creado en la Ley del Principado de Asturias 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, asciende para el ejercicio 2011 a un importe total de 155.007.240 euros.

La previsión de ingresos a realizar por el canon de saneamiento se estima para 2011 de 35.000.000 euros.

Cabe destacar el incremento del recurso al endeudamiento de este organismo autónomo que para el ejercicio 2011 alcanza un importe de 120.000.000 euros, y que tiene como destino la financiación de proyectos de inversión.

Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario

La entidad pública Servicio Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario (SERIDA), se crea por Ley del Principado de Asturias 5/1999, de 29 de marzo.

El presupuesto de esta entidad pública para 2011 asciende a 9.401.263 euros. Las transferencias corrientes y de capital procedentes del Principado de Asturias ascienden a un total de 6.563.648 euros, un 70 % de total de sus ingresos. La Administración del Estado aporta 1.196.678 euros para proyectos de I+D y las Administraciones locales 22.500 euros para desarrollo agrario.

Real Instituto de Estudios Asturianos (RIDEA)

El presupuesto de ingresos del RIDEA para 2011 asciende a un total de 222.160 euros, de los cuales 180.000 euros proceden de transferencias para operaciones corrientes procedentes de la Administración del Principado de Asturias.

Consortio para la gestión del Museo etnográfico de Grandas de Salime

El Presupuesto de este ente público para 2011 asciende a un total de 197.809 euros, destinado en su totalidad a financiar operaciones corrientes. La aportación del Principado de Asturias asciende a 148.516 euros y la del Ayuntamiento de Grandas de Salime a 14.852 euros.

Consejo Económico y Social

El presupuesto para 2011 del ente público Consejo Económico y Social asciende a 928.530 euros, de los que 916.400 euros se corresponden con las aportaciones para operaciones corrientes del Principado de Asturias.